



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha de 029/11/2016 se acreditó la necesidad contratar la iluminación del escenario del salón de Exfiliana

Visto que con fecha 29/11/2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 29/11/2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo la contratación del Exp.08/2016 para la Iluminación escenario Salón Exfiliana:

Descripción	Cantidad
BARRA LECTRIFICADA COMPUESTA POR 4 FOCOS LED DE 36W RBF CONTRL DMS	2
ROCKET LED RBG	3
MESA DNX OARA CONTROLAR LUCES	1
CAJA DE CONEXIÓN MXM MURAL	1
TRU METALICO CON CADENAS DE SUSPENPSION PARA COLOCACIÓN DE LUCES	1
MICROFONO AMBIENTE PARA ESCENARIO	2
CABLEDO ELECTRICO Y DMX PUENTE ILUMINACION	1
CABLEADO MICROS AMBIENTE	1
CAJA MURAL PARA CONEXIÓN MICORS	1

El precio, el contrato referenciado asciende a /3.140,49/ euros y /659,510/ euros de IVA, siendo el tipo del 21%.

Por aplicación del artículo 29 en relación con el 49 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, de aplicación directa en el Reino de España desde 18/04/2016, por no haber sido transpuesta a nuestro derecho interno se **RESUELE**:

Publicar convocatoria en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, siendo su dirección: www.valledelzalabi.org/web/perfil-del-contratante, DE LA LICITACIÓN del Expediente de contratación 08/2016, denominado Iluminación escenario Salón Exfiliana:

SEGUNDO. El Alcalde-Presidente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicará el contrato, a



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

la oferta económica más ventajosa y aprobará el gasto, con cargo aplicación presupuestaria 164.609, denominada Construcción de Nichos, del presupuesto de gastos ejercicio 2016 y solicitará la incorporación de la factura que podrá hacer las veces de documento contractual.

En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.

La factura, deberá contener los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- Número, y en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- Precio del contrato.
- Lugar y fecha de su emisión.

La factura y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, **se presentará a través Punto General de Entradas de facturas de la Administración General del Estado (FACE), el Ayuntamiento de Valle del Zalabí**, de Granada se ha dado de alta, tiene asignado el siguiente **código DIR: L01189075** (siendo 0 un cero) y con las siguientes **unidades:**

- Oficina contable: Secretaria-Intervención
- Órgano gestor: Alcalde-Presidente
- Unidad tramitadora: Secretaria-Intervención.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturas y tramítense el pago si procede.

En Valle del Zalabí a 29 de noviembre de 2016

El Alcalde

Fdo.: D. Manuel Aranda Delgado.

